

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-100/15

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Sonia V. Rueda solicitando que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información puedan rendir la asignatura **Requerimientos de Sistemas** sin haber aprobado previamente la materia *Tecnología de Programación*;

Y CONSIDERANDO:

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para los alumnos que cursan la mencionada asignatura materia y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de junio de 2015

RESUELVE:

Art. 1°).- Otorgar una excepción general a partir del 2° del Primer Cuatrimestre de 2015 para que los alumnos de la carrera **Ingeniería en Sistemas de Información (Plan 2012)** puedan rendir la asignatura "**Requerimientos de Sistemas**" (**Cód. 7911**) sin haber aprobado previamente "**Tecnología de Programación**" (**Cód. 7951**).-

Art. 2°).- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----